



**ACUERDO No. CSJCUA23-27
28 de marzo de 2023**

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del quince (15) de marzo de 2023, remitido al correo institucional de la Secretaria de este Consejo, a través del cual el doctor JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Tocancipá, – Cundinamarca, solicita autorizar el cierre extraordinario del Despacho Judicial a su cargo, por un término de quince (15) días, comprendidos desde el veintisiete de marzo (27) al diez (10) de abril del año actual y se conceda el trabajo en casa a los funcionarios del despacho, en razón a que la coordinación de la Casa de Justicia donde se encuentra ubicado el juzgado, desde el 27 de marzo de 2023 dará inicio a las obras de reparaciones de los daños generados en la infraestructura a causa de las fuertes lluvias, debido a la intensa oleada invernal que se está presentando.

Que, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de -necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible que se realicen las respectivas reparaciones para el correcto funcionamiento de la sede judicial.

Que, por tales circunstancias este Consejo Seccional decidió autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá - Cundinamarca y autorizar el trabajo desde la casa, estimando razonable el término de cuatro (4) días hábiles, a partir del 28 al 31 de marzo de la anualidad, termino en el que se autorizará la suspensión de términos, exceptuando las acciones constitucionales que se presenten y los asuntos relacionados con la libertad de las personas, los cuales se gestionan desde trabajo en casa.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca, por el término de cuatro (4) días a partir del veintiocho (28) al treinta y uno (31) de marzo del año 2023.

PARÁGRAFO: Se exceptúa la suspensión de términos para la atención y cumplimiento de las obligaciones inmediatas relacionadas con las acciones constitucionales tramitadas por el Juzgado y/o las decisiones relativas a la libertad de las personas las cuales se gestionarán con trabajo en casa.

Hoja No. 2 Acuerdo No CSJCUA23-27 del 28 de marzo 2023. Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá- Cundinamarca

ARTICULO 2°. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el micrositio web respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTICULO 3°. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO 4°. PUBLICACION, El presente acuerdo será publicado por la Secretaría de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2023.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/lphh